



Resolución Gerencial Regional

Nº 116 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Reg. Nº 49033-2018 contenido los informes y el Expediente Técnico del “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA REGIONAL AR-121, EMP. PE-34C (DV. PATI)-EMP. PE-34A (IMATA), TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE-34C, DV. PATY) AL KM 30+000 (EMP. PE-34A, IMATA) LONG. 30.00 KM.**”, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 342-2018-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 10-07-2018, el Sub Gerente de Infraestructura remite el Expediente Técnico del Proyecto “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA REGIONAL AR-121, EMP. PE-34C (DV. PATI)-EMP. PE-34A (IMATA), TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE-34C, DV. PATY) AL KM 30+000 (EMP. PE-34A, IMATA) LONG. 30.00 KM.**”, para su aprobación, señalando que el mismo ha sido elaborado por el Ing. Hugo Danos Cervantes, revisado, evaluado y encontrado conforme por el Ing. Rosendo Camino Ale de la Jefatura Zonal de Caravelí, con el Informe Nº 080-2018-GRA/GRTC-SGI-azcr;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con la Resolución Directoral Nº 580-2014-MTC/21, se aprueba el Instructivo Nº 003-2014-MTC/21 para la “*Gestión del Mantenimiento Rutinario a cargo de los Gobiernos Regionales*”, en el que se señala la estructura y el contenido mínimo del Expediente Técnico para la ejecución del Mantenimiento Rutinario y que servirá como guía para su elaboración;

Que, en ese marco, el Expediente Técnico del “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA REGIONAL AR-121, EMP. PE-34C (DV. PATI)-EMP. PE-34A (IMATA), TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE-34C, DV. PATY) AL KM 30+000 (EMP. PE-34A, IMATA) LONG. 30.00 KM.**”, materia de aprobación, consta de 57 folios, que contiene básicamente lo siguiente: Planos de Localización, Ubicación y Clave, Memoria Descriptiva, Recursos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto del Proyecto, Insumos del Proyecto, Relación de Equipo Mecánico, Cronograma de Ejecución de la Obra, con un presupuesto de S/ 153,900.00, plazo de ejecución de 32 días calendario, modalidad por contrata; el que ha sido elaborado por el Ing. Hugo Danos Cervantes, revisado y encontrado conforme técnicamente por el Ing. Rosendo Camino Ale, Jefe del Área Zonal de Caravelí de la Sub Gerencia de Infraestructura, como consta en el Informe Nº 080-2018-GRA/GRTC-SGI-azcr;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos respectivos y al reunir dicho Expediente Técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación;



Resolución Gerencial Regional Nº 116 -2018-GRA/GRTC

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. Nº 350-2015-EF, Resolución Directoral Nº 580-2014-MTC/21, que aprueba el Instructivo Nº 003-2014-MTC/21 para la “Gestión del Mantenimiento Rutinario a cargo de los Gobiernos Regionales”, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del “MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA REGIONAL AR-121, EMP. PE-34C (DV. PATI)-EMP. PE-34A (IMATA), TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE-34C, DV. PATY) AL KM 30+000 (EMP. PE-34A, IMATA) LONG. 30.00 KM.”, el que en 57 folios útiles más un CD, forma parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO : “MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA REGIONAL AR-121, EMP. PE-34C (DV. PATI)-EMP. PE-34A (IMATA), TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE-34C, DV. PATY) AL KM 30+000 (EMP. PE-34A, IMATA) LONG. 30.00 KM.”

PRESUPUESTO TOTAL : S/ 153,900.00

META FÍSICA : Conservación rutinaria mecanizada en una longitud de 30.00 Km. para lo cual se llevará a cabo trabajos de movilización y desmovilización de equipo, trazo y replanteo, perfilado sin aporte de material y restauración del Patio de Máquinas.

MODALIDAD EJECUCIÓN : POR CONTRATA

UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PLAZO DE EJECUCIÓN : 32 DÍAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

16 JUL. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Alfredo José Bustamante Bermúdez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES